

Sesion de la Diputacion provincial
de Alava de dia 10 de de
Mayo de 1879.

Reunidos a la hora
señalada los mismos Ires
que asistieron a la sesion anterior se trató y a-
cordó lo siguiente:

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesion
anterior.

Dada cuenta del nuevo proyecto de arancel
para el cobro de los derechos de peage en los portar-
gos de la Prov.^a formulado por el Arquitecto, la Dipu-
tacion de conformidad con lo informado por la
Comision de Montes y Caminos le aprobó en to-
das sus partes, acordando que se publique y circule
en la forma de costumbre, y cuyo informe es como
sigue.

"Excmo Ite: = La Comision de Montes y ca-
minos despues de haberse enterado del luminoso
informe del Sr Arquitecto así como del nuevo a-
rancel que le acompaña el cual esta basado en las
mas completas analogias de las provincias de Gui-
purcoa y Vizcaya, sin que por el interes de la pro-
vincia de Alava ni por las condiciones especiales
del clima en que se halla colocada pueda tenerse
en cuenta lo establecido en los aranceles del Gobierno
para el resto de la Nacion en donde los caminos,
en lo general han tenido distintos origenes y se en-
tretienen por diversos métodos, y despues tambien
de haberse hecho cargo de las alzas y variaciones en
los peages que se demuestran en el estado que se a-
compaña y subsigne al proyecto de arancel a-
penas le queda que decir nada a la Comision p.^a
que se considere un buen trabajo de administracion

pues todos sus particulares tienden a la uniformidad de la moneda por ir desapareciendo la antigua de cobre que se usaba a facilitar los cambios de los viajeros en las cadenas, evitando su perjuicio que es frecuente por falta de los equivalentes para ajustar el peage al verdadero tipo que se establece, y para producir mayores reducciones a las arcas provinciales, atento al aumento del tráfico y al destrozo que sufren los caminos por el abuso que se hace de las caballerías y pesos. Por estas razones se persuade la Comisión Merece aprobarse en todos sus extremos y detalles para que principie a regir en todo el año económico o sea a primeros de Julio del año actual a cuyo efecto deberán imprimirse los ejemplares necesarios para que se estienda su conocimiento, y parece escusado advertir que uno de ellos autorizado con la firma y sello de la Diputación sea adherido a una tabla que ha de estar constantemente de manifiesto en todas las cadenas. Es cuanto pueden manifestar los que suscriben: V.C. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas justo. = Vitoria 10 de Mayo de 1879 = Greg. Ibarra = Benito Ugarte = José de Iralien = Celestino Rabanera?"

Y qual aprobacion mereció otro informe, de la Comisión de Estadística proponiendo se admita la mocion presentada por los Sres. Gamiz, Ugarte (D. Pedro), Sangrador, Urueta y Balaurategui con algunas modificaciones a la misma, cuyo informe es como sigue.

"La Comisión de Estadística evacuando el informe que la Diputación le tiene encomen-

dado en la mocion presentada por varios Pres
 Diputados proponiendo se adopten algunas me-
 didas para prevenir los abusos que se notan en
 la distribucion de las cuotas señaladas a los Ayun-
 tamientos, debe manifestar: que acepta desde lue-
 go el pensamiento propuesto, al que si la Dipu-
 tacion lo estima podrán no obstante hacerse las
 siguientes adiciones: — En el art.º 1.º a continuacion
 de la palabra fanega debe añadirse "de trigo, cebada
 o a metálico" y a su final en parrafo separado
 lo siguiente: — De la misma manera se re-
 mitirán por los Ayuntam.^{tos} raron detallá de
 las rentas que produzcan las fincas urbanas asi
 como la de todas las industrias que se egerran en
 su término municipal y de las personas dedica-
 das al comercio. — El art.º 5.º deberá adicionarse con
 las palabras "con arreglo al art.º 183 del Reglamen-
 to de Estadística. — Como esto, solo es provisional
 deberá entenderse sin perjuicio de que continuen
 los trabajos de la Estadística, la cual en sentir de
 la Comision debe estar concluida y presentada a
 la Diputacion para el 1.º de Mayo de 1880. — Tal
 es el parecer de la Comision que somete a la su-
 perior aprobacion de V. C. — Victoria 10 de Mayo de
 1879 — Juan Leon Ruiz de Gariz — Greg. Harra-
 — Bruno Quintana."

La misma aprobacion mereció un infor-
 me de las Comisiones permanente e Inspectora
 de la gestion economica de la Escuela Práctica de
 Agricultura al escrito de D Gregorio Larrea sobre
 fomento de la raza caballar en Blava, aplaudiendo
 el proyecto y suspendiendo su ejecucion por el esta-
 do apurado de las arcas provinciales, y disponiendo
 que se le signifique el testimonio de gratitud, a

que se ha hecho acreedor por su excelente trabajo, y cuyo informe está concebido en los términos siguientes.

"Excmo Sr. = La Comisión permanente y la Inspectora de la Escuela práctica de Agricultura a las que se comitió para informe el escrito presentado por D Gregorio Larrea proponiendo los medios para el fomento y mejora de la raza caballar en Navarra, se creen con la necesidad de exponer que reconocen como no pueden menos la excelencia del pensamiento que ha motivado el escrito de referencia y digno a su autor de que por la diputación se le exprese la gratitud con que ha visto tan interesante trabajo, por mas que, a su realizacion se oponga el estado apurado de las arcas provinciales, cuyos fondos no bastan a cubrir las atenciones de preferencia. = Asi pues opinan las Comisiones informantes, que se signifique al Sr Larrea el testimonio de agradecimiento por su interesante proyecto, dejando para tiempos mas bonancibles el planteamiento del mismo. = V.E. sin embargo con su mayor ilustracion resolverá como juzgue mas conveniente. = Victoria 10 de Mayo de 1879 = Juan de Aldama = Juan L. Ruiz de Gariz = Marcial Martinez = Nicolas Ruiz de Muñain."

Mereció asi bien la aprobacion de la junta lo obrado por la Comisión permanente, en las diligencias instruidas por consecuencia de una instancia del Ayuntamiento de Laguardia en solicitud de que se le admitieran en liquidacion 3 cartas de depó-

sitos que dicha Villa posea contra la prov.^a las cuales le fueron reconocidas. El informe dice así.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda ha examinado el expediente incoado a instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguardia solicitando se le admitan en liquidación tres cartas de depósitos importantes en junto catorce mil doscientas noventa y ocho pesetas y veinte y nueve cts, y apareciendo ser efectivamente resultado de liquidaciones de cuentas practicadas con esta Diputación, en las que el referido Ayuntamiento salía alcanzando, p.^o por carecer de fondos para saldar sus cuentas se le facilitaban por la Tesorería las referidas cartas como dinero efectivo reconocido en depósito; opina, que V.E. debe aprobarlo obrado en él por la Comisión permanente: V.E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que crea mas acertado = Vitoria 10 de Mayo de 1879 = Alejandro Langrador = Bruno Quintana = Juan L. Ruiz de Irujo = Juan Diaz de Cuesta = C. Balanzategui = Eusebio Guinea."

Leída una moción sucrita por los Diputados, Ds. Ibarra, Ugarte (D. Benito) y Moreno de Monroy, pidiendo que se autorice a la Comisión permanente p.^a que oyendo al Ayuntamiento de Olana vea la manera de que por parte de este y de la provincia se reponga el puente llamado de Terreros, ya que se exigen los derechos de peaje, cualquiera que sea la dirección por que se extraiga la sal, acordó la Diputación que se instruya el oportuno expediente y que en su día se le dé cuenta para resolver lo que proceda. La moción dice así.

"La Diputación que suscribe tiene el honor de proponer a la Excm. Diputación se sirva a

cordar el que se autorice a la Comision permanente para que oyendo al Ayuntamiento de Añua vean la manera de q^{ue} por parte de este y de la Prov.^a se reponga el puente de dicha Villa, llamado de Terrazos, toda vez cuando la sal se extrae, sea cualquiera en la direccion que vaya se caigan los derechos de peage. = Vitoria 10 de Mayo de 1879. = Preg.^o Herran = Nicolas Moreno de Monroy = Benito Ugarte

Dada cuenta del proyecto de presupuesto provincial y leído el informe de la Comision de Hacienda despues de una amplia y detenida discusion en la que tomaron parte varios Sres Diputados se aprobaron las reformas propuestas por dicha Comision a escepcion de una partida referente a gastos de material del Instituto.

"Excmo Sr = La Comision de Hacienda, a la que V.E. se sirvió pasar para informe el presupuesto que ha de regir en el año economico de 1879-1880 presentado por la Intervencion general de esta Diputacion, despues de examinado detenida y minuciosamente, no puede menos de proponer a V.E. que, dada la situacion afflictiva y angustiosa de la Provincia, la escasez de recursos, y el estado de penuria de las arcas Provinciales, no bastando las derramas ordinarias que pesan sobre el Pais a satisfacer sus compromisos, la Comision permanente al egecutar y verificar los pagos en el consignados, fije su atencion en toda clase de economias compatibles con el buen servicio en los diversos ramos que abraza la administracion

de la Provincia = Se hace preciso que la Diputacion en pleno dedique, siquiera por algun tiempo, una atencion preferente al estado de la Deuda; y aun cuando mucho se ha hecho en el presente año por mejorar y devolver el crédito perdido, no es suficiente para calmar las exigencias justas y raras de los acreedores = La Deuda de la Provincia asciende a la respetable suma de veinte y ocho millones de reales, y por intereses atrasados hay aun que satisfacer la enorme cantidad de dos millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos siete reales; añadiendose a esto las muchas obligaciones cuyo pago no puede demorarse presentando en conjunto una perspectiva nada agradable y prolongera = En este estado la Comision despues de aprobar el capitulo 1.º del Presupuesto de gastos ha llamado su atencion el art.º 2.º del Capitulo 2.º perteneciente al ramo de bagages, y opina que debe suprimirse el retén establecido en esta Ciudad de cuenta de la Provincia cuyo servicio debe corresponder al Ayuntamiento de Vitoria como lo hacen los demas Ayuntamientos de la Provincia, aborrandando esta Diputacion los gastos que dicho servicio origine = Ha merecido tambien su especial atencion los gastos de las diversas carreteras de la provincia, y si bien es cierto que en este ramo ninguna economia puede hacerse en las cantidades destinadas a su reparacion y conservacion, asi como a la reedificacion de los puentes y casetas en virtud del estado deplorable en que se encuentran por causas de todos conocidas, no puede menos de proponer a V. E. que se encargue al Arquitecto de Provincia el estudio del aumento de los produc-

tos de los portargos y pontargos = La Escuela
práctica de Agricultura de esta Prov.^a ha si-
do del mismo modo objeto de una discusion
detenida sobre la conveniencia de su sostenimiento.
Si la referida Granja ha de seguir reputada
como un Centro Modelo de enseñanza con
todos sus atributos de Director Científico, nue-
vos enayos de cultivo, de herramientas, y com-
pras frecuentes de ganados, es forzoso remun-
ciar a hacer economías. Continuar en el mis-
mo estado que hasta aqui y con los mismos
métodos, atendiendo al grado de la opinion ge-
neral sobre este establecimiento seria desacer-
tado; por que llegará un dia en que todas las
influencias de proteccion serán ineficaces,
dejándolo abandonado o arrendando las tierras
de cualquier modo y a un precio insigni-
ficante. Esto seria bochornoso para el buen nom-
bre de la Administracion provincial, mas sobre
todo dominaria el eco de que, cada año, hay
un perjuicio próximamente de mil duros
que las arcas de la Provincia no pueden su-
gragar: debe evitarse este desenlace. No es po-
sible en este momento descender a detalles de
organizacion para lo cual se necesita mas
tiempo, y un estudio detenido y minucioso
de la finca que la Comision de Hacienda no
ha podido realizar. Este trabajo puede confiar-
se a la Comision permanente para que en
la reunion de Noviembre presente un pensa-
miento de reforma, teniendo por bases las si-
guientes = 1.^a Reducir el cultivo de cereales a
lo puramente necesario disminuyendo de es-
te modo los grandes gastos de jornales, y evi-

tando los riesgos que con los temporales pueden ocurrir = 2.^a Sustituir ese cultivo con siembra de forrajes y prados permanentes. Está tan acreditado este sistema en todas las situaciones, de una buena labranza y es tan análogo al País, que de por sí solo se recomienda = 3.^a Enagenar los animales que no presenten una utilidad real y positiva en cuyo estado se halla el ganado caballar en el día existente, pues carece de objeto, es improductivo y costoso; no entendiéndose por ahora la idea en el establecimiento de fomentar dicha clase. = 4.^a Reducir el ganado lanar, dejando la clase que se crea mas ventajosa y conveniente p.^a el clima de la prov.^a Con poco que de escogido será suficiente para contentar la demanda, pudiendo afirmarse que esta solo se halla concretada a una parte minima de la Rioja, pues en el resto de la Prov.^a escasa de pastos apropiados p.^a su talla y delicadeza no quieren la raza merina o de lana virada y espesa por la razon de que coje mucha agua con las frecuentes lluvias, y llenándose de rona enferma y sucumben = 5.^a Disminuir el núm.^o de vacas lecheras, enagenando las que no sean de casta Guirra reputada como la mejor en todos conceptos. Con pocas de esta clase, escogidas y bien alimentadas y cuidadas como las que tienen algunos labradores, los rendimientos de la leche serán mayores y mejores sus productos. = 6.^a Fomentar y aumentar la cria de ganado de cerda, haciendo cruramientos con castas que se consideren mas ventajosas sin perjuicio de conservar las de pura raza estranjera. Esto se halla en consonancia con la mayor propagacion de la especie y con la verdadera utilidad, por ser la única clase que se halla acredi-

tada por la experiencia y contra la cual la opi-
nion no está prevenida. = 7.^a Organizar y per-
feccionar los estercoleros p.^a que correspondan
a su objeto, adquiriendo en tiempo oportuno
provision de paja suficiente, a objeto de que,
con la demás que se recolecte en la finca pue-
dan hacerse abundantes estiercoles y abonos,
evitando de este modo su compra, que so-
bre ser mas cara es mas difícil. = 8.^a Arreglar
el personal de la casa en cuanto baste a las ne-
cesidades del cultivo y cuidado de los ganados,
concertando con la provision el orden y vigi-
lancia, sin cuyos requintos nada prospera
ni acredita = La Comision de Hacienda
opina que la realizacion de lo que propone es
en si laudable y será beneficioso para la Provin-
cia respondiendo a la necesidad imperiosa que
hay de hacer economias en todos los ramos de
la administracion y es además sin contrafuer-
te para que la Casa Modelo de Agricultura
no sea derribada totalmente en primera oca-
sion. Es preciso que se baste a si propia. El lu-
jo en los gastos no pueden acomodarse a las
circunstancias actuales de la Provincia, y la
Comision es de sentir que por ahora no se
proceda a la compra de la segadora Fouston,
cuyo coste se halla presupuestado en ochocien-
tas pesetas, asi como que tampoco se autori-
ce en manera alguna las dos mil peset.^{as}
consignadas para compra de cuatrocientos
carros de abono con destino a dicha Escue-
la = Otro de los puntos que ha llamado
la atencion de la Comision de Hacienda
es el Cap.^o de Instruccion publica

y muy particularmente el del Instituto. No pue-
 de menos de condolerse, como lo hace á su vez el
 Ayuntamiento.º de esta Ciudad, de la sensible disminu-
 cion de alumnos que cada año se nota en el mis-
 mo, no obstante los grandes sacrificios que por la
 ensenanza y prosperidad del Establecim.^{to} han demos-
 trado siempre ambas corporaciones. — En tal esta-
 do, la Comision de Hacienda es de sentir que, el
 arreglo del personal, sueldos y descuentos, tanto en
 la parte correspondiente al Profesorado, como á
 los Consejos, Bedeles y Portereros, se ajuste en su todo
 por la Comision permanente para el 1.º de Julio
 proximo con arreglo al plan de estudios y leyes
 orgánicas vigentes. Que, habiendo sido creada en
 tiempos mas benéficos y dicho la Catedra de
 Francés por cuenta de la Provincia y Ayunta-
 miento de la Ciudad, quede suprimida desde la
 referida fecha. Que considerando escasas las can-
 tidades de mil pesetas destinadas para la adqui-
 sicion de libros y las de otras mil para compra
 de aparatos para los gabinetes, atendiendo á los de-
 mas desembolsos, grandemente onerosos que pe-
 san ya sobre la Provincia y Ciudad, queden re-
 ducidas á quinientas pesetas para cada objeto =
 Del mismo modo que, la partida de quinientas
 pesetas para gastos de correo y escritorio quede
 reducida á trescientas. Que la de doscientas cin-
 cuenta pesetas destinada á gastos de ensenanza
 y material científico se reduzca á ciento vein-
 te y cinco pesetas. Que, la de trescientas setenta
 y cinco pesetas destinada á combustible quede
 reducida á doscientas cincuenta, y que, por
 lo que respecta á las partidas de obras en el
 edificio su conservacion y enseres, se dirija el son

el Sr. Director del Instituto a esta Diputacion cuando crea necesario ejecutar alguna obra en el mismo. Asi tambien la Comision opina que la permanente observe igual conducta y arreglo del personal en la parte correspondiente a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras; y que, la partida de seiscientas veinte y cinco pesetas destinada para gastos de Catedras y enseres de ellas, en la prim.^a de dichas escuelas, quede reducida a doscientas pesetas. Que la partida de doscientas treinta y cinco pesetas destinada al aseo y limpieza, conservacion del edificio, enseres y combustible, quede reducida a ciento treinta y cinco pesetas. Que la de setecientas sesenta pesetas destinada para la Biblioteca, suscripciones y adquisicion y reposicion de objetos de ensenanza quede reducida a cuatrocientas sesenta pesetas. Que la partida de doscientas cincuenta pesetas en la segunda de las referidas escuelas destinada al aseo y limpieza, conservacion de edificio enseres y combustibles quede reducida a ciento treinta y cinco pesetas. Que la de trescientas sesenta pesetas en la misma escuela destinada para la Biblioteca, suscripciones y adquisicion de algunos objetos de ensenanza, quede reducida a doscientas sesenta, y que las partidas destinadas en ambas escuelas para gastos imprevistos y conservacion de los edificios se dirijan los Directores a esta Diputacion cuando crea necesaria hacer alguna obra o sea preciso satisfacer algunos gastos de utilidad reconocida. = Del mismo modo la Comision al fijarse en las partidas de los ingresos llama

la atencion y vuelve a excitar el celo nunca desmentido de la Comision permanente para que estudie el modo y forma de que los Ayuntam.^{tos} satisfagan por encabramiento el arbitrio sobre el vino, asi como el de licores haciendo obligatorio a todos, segun se dispuso en la sesion de 9 de Mayo del año ultimo = Es cuanto la Comision de Hacienda puede manifestar a V.E., en cumplimiento de su mandato, opinando tambien que el presupuesto para el referido año económico de 1879 a 1880, debe imprimirse y circularse; V.E. sin embargo con sus superiores luces, determinará lo que crea mas conveniente = Vitoria 9 de Mayo de 1879. = Alejandro Sangrador = Bruno Quintana = Juan L. Ruiz de Gamir = Juan Diaz de Vuesta = C. Balaurategui = Eusebio Guinea "

Enterada la Diputacion de la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Abril ult.^o publicada en la Gaceta del 9 de este mes, relativa al impuesto del papel sellado en las Provincias Vascongadas, para los asuntos que haya de salir de su territorio, acordó que se eleven cuantos recursos se contemplan convenientes, a fin de que se reforme dicha Real disposicion.

El Sr. Vicepresidente D. Juan de Aldama manifesto que dada la situacion general de la península en la cuestion de subsistencia debiera prevenirse con tiempo la Excm^a Diputacion para un caso tan grave en la localidad, esta acordó que si desgraciadamente llegara esta contingencia, se tornasen por los Sres. Diputados residentes en Vitoria las medidas mas enérgicas.

Con lo

que se levanto la sesion, dando por terminada, las del semestre actual, de todo lo que se contiene la presente acta que firman S.C. con todos los Tres Diputados asistentes de que como Serio Certifico.

~~Benito de Nuñez~~ J. de Nuñez
Benito Balauragui

José de Nuñez Benito de Nuñez

Mig. de Nuñez Benito Balauragui

Mig. de Nuñez de Nuñez

Juan Diaz de Nuñez
J. de Nuñez

Marcial Martinor Mariano Victoriano

José de Nuñez Miguel de Nuñez

Arturo de la Cruz Benito Quintana
Greg. de Nuñez